



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

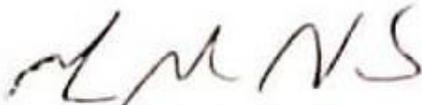
**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA CAPITALCOOP
Demandado: MELIDA MUÑOZ VARGAS
Radicado: 2021-831

Atendiendo la solicitud impetrada por la parte demandante en coadyuvancia con la parte demandada, se niega la misma y se les requiere para que aclaren su solicitud y la alleguen en debida forma, ya que solicitan la entrega de depósitos judiciales enlistando o repitiendo 2 veces algunos, como el título No. 439050001118906, razón por la cual resulta incoherente y no ofrece claridad respecto de cuáles son los depósitos cuya entrega solicitan, y de los cuales debe derivar la respectiva terminación solicitada.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**